

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 767

Cali, julio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021)

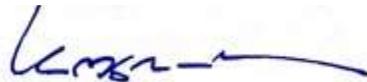
La apoderada judicial de las partes interesadas solicita se corrija su nombre en el auto admisorio, el juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el numerales tercero del auto interlocutorio No. 0734 del 21 de julio del año en curso, quedara de la siguiente manera:

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑAN para que represente a los interesados en las voces del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Familia 009 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b57ce305c1b52266b0e5617c15a4bc5a6cd69efd82c3fd459f07c32cc10a3fd4

Documento generado en 04/08/2021 03:09:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>